

PROGRAMACIÓN FESTIVIDAD DE SAN JUAN 2023

Celebración de la Noche de San Juan en la playa de Burriana el 23 de junio:

22:00h.- Comienza la verbena con la actuación de los GAMBONES DEL CASTILLO.

00:00h.- QUEMA DEL JUA tradicional y castillo de fuegos artificiales.

00:15h.- Seguiremos con la verbena amenizada por el grupo PROYECTO MANDARINA.

02:00H.- Fin de la verbena.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA VÍSPERA Y EL DÍA DE SAN JUAN 2023

Nerja celebra, durante los próximos 23 y 24 de junio, la Noche y fiesta de San Juan en las playas de la localidad.

No obstante lo establecido en la normativa sobre Costas, y atendiendo a la tradición histórica de la celebración de la Noche de San Juan, y como excepción a la normativa de aplicación, tendrá lugar en nuestra localidad la citada celebración.

Por ello es especialmente necesario que los nerjeños y mareños, y quienes nos visitan, cumplan unas normas básicas de civismo y, en concreto, las que a continuación se relacionan:

A) Se permite acampar en las playas del municipio, excepto en las de Burriana, La Torrecilla y Maro, desde las 12:00 horas del día 23 hasta las 22:00 horas del día 24. Por lo tanto queda prohibida como el resto del año la acampada en las playas de Burriana, La Torrecilla y Maro.

- B) No está permitida y, por tanto queda prohibida, la conexión a la red pública de aparatos eléctricos.
- C) No está permitido y, por tanto queda prohibido, el uso de generadores para la reproducción
- de electricidad, así como que los cables atraviesen los caminos y lugares de paso de peatones y público en general.
- D) No está permitida y, por tanto queda prohibida, la instalación de discotecas y similares.
- E) No está permitida y, por tanto queda prohibida, la colocación de cualquier tipo de mobiliario distinto al propio y específico del uso ordinario de las playas.
- F) Se permiten hogueras, excepto en las playas de Burriana, La Torrecilla y Maro. En las playas en las que están permitidas solamente lo estarán durante la noche del 23 al 24, desde las 20:00 horas del 23 y hasta las 05:00 horas del día 24; en cumplimiento de la Ley de Costas, en ningún caso estas hogueras podrán realizarse directamente sobre la arena, deberán situarse sobre barbacoas, cajones de metal o elemento análogo, que permita la retirada total de las cenizas y restos una vez apagadas, debiendo dejar la zona en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de la celebración. Debido al peligro que representan los objetos punzantes y cortantes, se prohíbe la utilización en las hogueras y barbacoas de maderas con clavos, puntillas, grapas, chapas y objetos metálicos.
- G) No se podrán utilizar en dichas hogueras productos tóxicos, aerosoles y de naturaleza análoga.
- H) El estacionamiento de los vehículos se hará exclusivamente en las zonas indicadas para tal fin. Está prohibido el estacionamiento en la arena.
- I) Con el ánimo de no perturbar la convivencia y facilitar el descanso, no está permitida y, por tanto queda prohibida, la música desde las 02:00 h. del día 24 de junio.
- J) No está permitida y, por tanto queda prohibida, la delimitación de espacios con cercas, vallas, lonas y similares.
- K) No está permitido y, por tanto queda prohibido, el uso de aparatos musicales de potencia excesiva.
- L) Se deberán retirar de la playa las basuras y demás residuos, una vez concluida la celebración.

M) Se recomienda, por motivo de seguridad general, que los cenadores, pequeñas carpas portátiles, sombrillas, etc. queden separadas al menos 2 metros de distancia entre ellas.

Se deberá cumplir en todo momento la Ordenanza del Uso y Disfrute de las Playas de Nerja, excepto en lo que se refiere a los aspectos arriba mencionados que pudieran contemplar alguna excepción, cualquier incumplimiento podrá dar lugar a sanción conforme a la Ordenanza.

La Policía local y la Guardia Civil velarán por el cumplimiento de las citadas normas.